

VIGENCIA DE LOS SEXAGESIMOPRIMERO,  
SEXAGESIMOSEXTO E SEXAGESIMOSEPTIMO  
PROTOCOLOS ADICIONALES DEL ACUERDO  
DE COMPLEMENTACION No. 16

ALADI/CR/di 3.1  
REPRESENTACION DEL BRASIL  
12 de mayo de 1982  
Versión en español

Montevideo, 7 de mayo de 1982.

No. 35

Señor Secretario General:

Tengo el honor de enviar a Su Excelencia, en anexo, y por su intermedio a las demás Representaciones de los países miembros de la ALADI, copia de los decretos nos. 87.064, 87.067 y 87.075 (1), respectivamente, de fechas 29, 30 y 31 de marzo del año en curso, que disponen sobre la ejecución de los Sexagesimoséptimo (Brasil-Uruguay), Sexagesimoprimeros (Brasil-Argentina-México) y Sexagesimosexto (Brasil-México) Protocolos Adicionales del Acuerdo de Complementación no. 16, sobre productos de las industrias químicas derivadas del petróleo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las expresiones de mi más alta consideración. (Fdo. :) Alfredo Teixeira Valladao, Jefe de la Representación Permanente del Brasil ante la ALADI.

Al Excelentísimo Señor  
Embajador Julio César Schupp,  
Secretario General de la ALADI  
Presente

---

(1) Los decretos nos. 87.064, 87.067 y 87.075 fueron publicados en el documento ALADI/SEC/di 4.4.